

CIRCULAR INFORMATIVA

Ref.: FISCAL Nº 10
Fecha: 27.3.2020

Asunto:
PUBLICADA LA MORATORIA DE LA
COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PAGO
IMPUESTOS MOTIVADA POR EL COVID-19

Estimado asociado:

Como continuación de la circular FISCAL Nº 8 (26.3.2020), le informamos que el BOCM de hoy, 27 de marzo, ha publicado la Orden de la Consejería de Hacienda y Función Pública, por la que se amplían los plazos para la presentación de declaraciones y autoliquidaciones de los tributos gestionados por la Comunidad de Madrid.

En virtud de esta Orden, **los plazos** para la presentación de las declaraciones y autoliquidaciones de los tributos gestionados por la Comunidad de Madrid, **se amplían en un mes con respecto al que corresponde a cada tributo según la normativa en vigor.**

Dicha ampliación de plazos es susceptible de prórroga por sucesivos períodos de un mes si así lo requiere la persistencia de la situación de emergencia declarada con el estado de alarma y sus prórrogas.

La presente Orden **tiene vigencia desde el 27 de marzo de 2020.**

No obstante, la medida temporal y excepcional que aprueba, será aplicable a las declaraciones o autoliquidaciones cuyo plazo legal de presentación no hubiera ya finalizado el 12 de marzo.

Puede acceder a esta norma a través del siguiente [link](#).

Le recordamos que puede encontrar información detallada de las principales medidas aplicables en el ámbito tributario aprobadas por la Comunidad de Madrid y por el Estado en relación con la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en el siguiente [link](#) a la web de la Comunidad de Madrid.

Esperando sea de su interés, le saluda atentamente,

Sol Olábarri
Directora de Economía y Competitividad